INFORME SECRETARIAL. 20 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por el señor JASSON AL FONSO FAJARDO GOMEZ en su calidad de representante legal del CONDOMINO EL OASIS, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

EJECUTIVO SINGULAR PROCESO:

254834089001201900035 00 (C19-00035) **RADICADO:**

DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS

DEMANDADO: GERMÁN CHAVEZ GARZÓN y OTRO

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G del P., el despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese.

TERCERO.- Sin condena en costas

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por: Johana Elizabeth Moreno Naranjo Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cbb5a202736431e38378670bcec35218e225c758ed6b1bd9d7e8920dbf9ff2c3

Documento generado en 20/04/2023 09:01:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica